

Sunchales, 23 de Junio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 2 6 / 2 0 0 8.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, por la que se crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior de la provincia, en Municipios de Segunda Categoría;

Que los Municipios elaboran sus propios Proyectos en base a las necesidades planteadas en la comunidad;

Que estos Proyectos son seleccionados por el Gobierno Provincial con intervención de la Comisión de Seguimiento;

Que en virtud de continuar con las obras que se realizaron con este mismo Fondo, a través del cual se ejecutó cordón cuneta en Barrio Moreno, se prevé ampliar dicha obra en las calles que carecen de este servicio en los Barrios Moreno y Cooperativo;

Que el cordón cuneta desde el punto de vista del saneamiento ambiental, al eliminarse la cuneta evita la posibilidad de existencia de aguas servidas, las que provocan la presencia de agentes contaminantes y aspecto desagradable por lo que esta obra debe ser considerada en este sector como un beneficio de interés social;

Que dicha obra posibilitará el escurrimiento de las aguas pluviales a la vez de fijar los niveles correspondientes que resultan referenciales para las construcciones en terrenos aledaños. Asimismo facilitará la ejecución de una obra complementaria y mejoradora, como ripio o pavimento urbano;

Que el importe a recibir por este Fondo correspondiente a los años 2006 y 2007 será destinado a la construcción de cordón cuneta en los Barrios Moreno y Cooperativo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 2 6 / 2 0 0 8.-

Art. 1°) Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la Obra Cordón Cuneta en calles de los Barrios Moreno y Cooperativo, según croquis indicativo que se adjunta a la presente.-

Art. 2°) Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes a los años 2006 y 2007, por un valor de \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos mil), para la ejecución de la obra enunciada en el Art. 1°).-

Art. 3°) Amplíase y modifícase el Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, en la suma de \$ 60.000 que se imputará de la siguiente manera:

Recursos:	Presupuestado	Ampliación	Total
<u>Rentas Especiales</u>			
<u>Financiamiento</u>			
Fondo Obras Menores 2006	\$170.000	\$30.000	\$200.000
Fondo Obras Menores 2007	\$170.000	\$30.000	\$200.000

Erogaciones:			
<u>Rentas Especiales</u>			
<u>Trabajos Públicos</u>			
Fondo Obras Menores 2006	\$170.000	\$30.000	\$200.000
Fondo Obras Menores 2007	\$170.000	\$30.000	\$200.000

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil ocho.-